



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



**SECRETARÍA GENERAL**  
CORPORACIÓN 2019-2023-ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE CONCEJALES/AS**

Con la finalidad de crear las delegaciones de la nueva organización municipal, de conformidad con las competencias atribuidas a la Alcaldía en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de la Comunidad de Madrid y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:**

**Primera Teniente de Alcalde:** D<sup>a</sup>. MACARENA OROSA HIDALGO.

**Segundo Teniente de Alcalde:** D. JULIO HUETE PÉREZ.

**Tercer Teniente de Alcalde:** D. JOSÉ VENTURA SOUSA PIÑA.

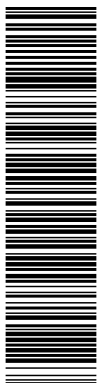
**Cuarto Teniente de Alcalde:** D. FERNANDO ROMERO CASTRO.

**SEGUNDO.- DELEGAR COMPETENCIAS A FAVOR DE LOS/AS CONCEJALES/AS EN LOS TÉRMINOS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN:**

1. Se confiere la delegación de HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN a D<sup>a</sup>. **MACARENA OROSA HIDALGO**, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subáreas de Hacienda:
  - a. Hacienda
  - b. Intervención
  - c. Tesorería
  - d. Ingresos
- b) Subáreas de Recursos Humanos:
  - a. Recursos Humanos
  - b. Prevención de Riesgos Laborales
- c) Subárea de Contratación.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2019/3224 -SECRETARÍA GENERAL- DELEGACION DE COMPETENCIAS A FAVOR DE CONCEJALES/AS	IDENTIFICADORES <b>No. DECRETO: 2019/3224</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>O7V8E-UO0YW-PIUBG</b> Fecha de emisión: <b>1 de julio de 2019 a las 8:48:10</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 28/06/2019 12:59 2.- ALCALDE - PRESIDENTE - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 28/06/2019 13:07 3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 28/06/2019 13:26  ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2019 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488151-O7V8E-UO0YW-PIUBG-FCCB0904930902C38041704EB5653D1BBD84F408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto al Área de Hacienda:**

- Elaborar, formar y presentar los presupuestos anuales de la Corporación, incluyendo las modificaciones del mismo, en coordinación con Alcaldía Presidencia y su Dirección de Gabinete de Coordinación de las Áreas de Gobierno.
- Rendir las cuentas municipales.
- Supervisar la oportunidad de todo tipo de gastos propuestos por los concejales, en coordinación con Alcaldía Presidencia y su Dirección de Gabinete de Coordinación de las Áreas de Gobierno,
- Proponer, para su aprobación en el Pleno, las ordenanzas fiscales.
- Compensar deudas y aprobar fallidos.
- Conceder fraccionamientos y aplazamientos de ingresos tributarios.
- Aprobar las devoluciones de ingresos indebidos.
- Aprobar las liquidaciones de ingresos y las anulaciones del ejercicio corriente y cerrados.
- Autorizar la cancelación de fianzas.
- Autorizar y disponer los gastos relativos a la carga financiera de la entidad local.
- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relativas a órdenes de pagos a justificar.
- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos, legalmente adquiridos.
- Ordenar los pagos y firmar los correspondientes talones bancarios y órdenes de transferencias.
- Dar el visto bueno a las certificaciones y escritos de contenido económico.

**Respecto al Área de Recursos Humanos:**

- Dirigir el Programa de Formación del Personal Municipal.
- Aprobar y resolver las convocatorias de selección y provisión de personal.
- Aprobación de nóminas.
- Nombramiento de los miembros de los tribunales de selección de personal y resolver los recursos de alzada interpuestos contra los actos administrativos dictados por estos tribunales.
- Nombrar al personal funcionario de carrera y contratar al personal laboral fijo, a propuesta del tribunal de selección.
- Nombrar y cesar al personal interino y temporal.
- Resolver las situaciones administrativas de funcionarios y laborales, incluyendo reingresos, excedencias, jubilaciones, tomas de posesión, concesión de permisos, licencias y vacaciones al personal.
- Conceder ayudas relativas al fondo social, dietas y todo tipo de indemnizaciones.
- Incoar expedientes disciplinarios e imponer sanciones, salvo que impliquen separación del servicio.

**Respecto al Área de Contratación:**

- Autorizar y disponer el gasto de todos los contratos menores de 0 a 5.000 €, iva excluido, suscritos por el Ayuntamiento.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (iva excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

**2. Se confiere la delegación de POLÍTICA MEDIO AMBIENTAL a **D. JULIO HUETE PÉREZ**, de la que dependerán las siguientes subáreas:**

- a) Subáreas de Medio Ambiente:
  - a. Medio Ambiente y Limpieza Viaria
  - b. Unidad administrativa
  - c. Residuos Sólidos
- b) Subáreas de Parques y Jardines:
  - a. Parques y Jardines
  - b. Zonas de parques y Jardines
  - c. Equipos móviles

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto al Área de Medio Ambiente:**

- Dirigir y coordinar las políticas municipales de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Limpieza Urbana y Escena Urbana.
- Mantenimiento de fuentes públicas en zonas verdes, rotondas y medianas.
- Conceder licencias y autorizaciones en materia de su delegación.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (iva excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

**3. Se confiere la delegación de POLÍTICA TERRITORIAL a **D. JOSÉ VENTURA SOUSA PIÑA**, de la que dependerán las siguientes subáreas:**

- a) Subáreas de Urbanismo:
  - a. Urbanismo
  - b. Servicios Conjuntos
  - c. Obras y Planeamiento
  - d. Servicios Jurídicos

OTROS DATOS  
Código para validación: **07V8E-UO0YW-PIUBG**  
Fecha de emisión: **1 de julio de 2019 a las 8:48:10**  
Página 4 de 10

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 28/06/2019 12:59  
2.- ALCALDE - PRESIDENTE - SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado  
28/06/2019 13:07  
3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 28/06/2019 13:26

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/06/2019 13:26

- b) Subáreas de Vías y Obras:
- a. Vías y Obras
  - b. Vías Públicas y Edificios
  - c. Instalaciones

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto al Área de Urbanismo:**

- Licencias de primera ocupación, obra menor, de actividad, licencias de funcionamiento, declaración responsable, comunicación previa, cambios de titularidad, licencias de colocación de carteles, de pasos de carruajes, de terrazas veladores y licencias para la ocupación de la vía pública, salvo los mercadillos semanales.
- Dirección de los servicios de inspección municipales en la realización de actividades por terceros.
- Las declaraciones de ruina.
- Las medidas para la restauración del orden urbanístico alterado.
- El impulso y la supervisión, en coordinación con Alcaldía Presidencia y su Dirección de Gabinete de Coordinación de las Áreas de Gobierno, de las acciones previstas y desarrolladas en el Plan General de Ordenación Urbana y sus modificaciones puntuales o cualquier otra determinación urbanística.
- La firma de los correspondientes contratos de arrendamientos de las plazas de aparcamiento sitas en el complejo deportivo "El Plantío", así como de las plazas de aparcamiento que el Ayuntamiento tiene en propiedad en las instalaciones sitas en la calle Miguel Hernández y las recibidas en los equipamientos de las obras que se están realizando en el marco de la permuta con el Corte Inglés. (Decreto de 19 de febrero de 2013).

**Respecto al Área de Vías y Obras:**

- Mantenimiento y conservación de la ciudad: vía pública, alcantarillado, saneamiento municipal y mobiliario urbano.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (iva excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

4. Se confiere la delegación de DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO, Y TRANSPORTE a **D. FERNANDO ROMERO CASTRO**, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subárea de Desarrollo Económico y Comercio.

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto al Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio:**

- Planificación y gestión de las políticas municipales en materia de Desarrollo Económico y Comercio.
- Impulso de las actuaciones municipales en materia de Fomento del Empleo.





Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



#### Respecto al ámbito de Transporte:

- Dirigir, organizar y gestionar cuantas cuestiones surjan en materia de Transporte.
- Relaciones con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

#### Respecto a todas sus áreas de competencias:

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (iva excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

#### 5. Se confiere la delegación de VIVIENDA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD a **D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA GONZÁLEZ AUSÍN**, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subárea de Mujer, Igualdad y Diversidad.

Y a la que se adscribe la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, SA (EMVICOSA)

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

#### Respecto al ámbito de Vivienda:

- Dirigir los servicios de promoción del suelo destinados a vivienda con algún tipo de protección pública.

#### Respecto al Área de Igualdad y Diversidad:

- Impulso y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Coordinación y ejecución de programas y actuaciones en materia de violencia de género y de diversidad.

#### Respecto a todas sus áreas de competencias:

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (iva excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148151\_07V8E-UO0YW-PIUBG-FCCB0904930902C93041704EB5653D1BBD84F408) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**6. Se confiere la delegación de EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA a **D. IVÁN LÓPEZ MARINA**, de la que dependerán las siguientes subáreas:**

- a) Subáreas de Educación:
  - a. Educación
  - b. Unidad de Centros Escolares
  - c. Unidad Administrativa
- b) Subáreas de Juventud:
  - a. Juventud
  - b. Unidad Administrativa
  - c. Centros de Juventud
- c) Subárea de Infancia.

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto del Área de Educación:**

- Autorización de la ocupación de los centros educativos.
- Coordinar las actividades desarrolladas en los centros educativos.

**Respecto al Área de Juventud e Infancia:**

- Coordinación e impulso de actividades en materia de Juventud e Infancia.
- Gestión de instalaciones juveniles.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (iva excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

**7. Se confiere la delegación de CULTURA Y FIESTAS a **D<sup>a</sup>. EMILIA ESCUDERO AMADO**, de la que dependerán las siguientes subáreas:**

- a) Subáreas de Cultura:
  - a. Unidad Administrativa
  - b. Bibliotecas
  - c. Centros Culturales
  - d. Actividades Culturales

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto del Área de Cultura:**

- Relaciones con Instituciones de carácter cultural.
- Gestión y programación de los equipamientos culturales.
- Gestión de Bibliotecas municipales.



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



#### Respecto al ámbito de Fiestas:

- Dirigir, organizar y gestionar cuantas cuestiones surjan en materia de Fiestas.
- Coordinar y gestionar la celebración de fiestas patronales, carnavales, navidad y demás festejos populares.

#### Respecto a todas sus áreas de competencias:

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (iva excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

**8. Se confiere la delegación de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COOPERACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA a D. AGUSTÍN GONZÁLEZ PLASENCIA, de la que dependerán las siguientes subáreas:**

- a) Subárea de Participación Ciudadana:
  - a. Participación Ciudadana y Cooperación Internacional

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

#### Respecto del Área de Participación Ciudadana:

- Realizar el seguimiento y mantenimiento del Registro Municipal de Asociaciones.
- El impulso y la supervisión de los expedientes relativos a quejas y sugerencias.

#### Respecto a todas sus áreas de competencias:

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (iva excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148151-07V8E-UO0YW-PIUBG-FCCB0904980902C93041704EB5653D1BBD84F08), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**9. Se confiere la delegación de INNOVACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y SERVICIOS GENERALES a **D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES GALACHE VALLEJO**, de la que dependerán las siguientes subáreas:**

- a) Subárea de Servicios Generales.
- b) Subárea de Archivo.
- c) Subárea de Informática.

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto del Área de Archivo:**

- Autorizar el acceso a los archivos municipales.

**Respecto del ámbito de Innovación Pública:**

- Impulsar políticas de calidad de los servicios, en coordinación con la Alcaldía Presidencia.
- Desarrollo e impulso de la Administración Electrónica.

**Respecto del ámbito de Transparencia:**

- Desarrollo e implantación de medidas en materia de Transparencia.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (iva excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

**10. Se confiere la delegación de DEPORTES a **D<sup>a</sup> VIRGINIA ROBLES LÓPEZ**, de la que dependerán las siguientes subáreas:**

- a) Subáreas de Deportes:
  - a. Deportes
  - b. Unidad Administrativa
  - c. Servicio Médico
  - d. Almacén
  - e. Mantenimiento e instalaciones
  - f. Actividades Deportivas

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto del Área de Deportes:**

- Gestionar las instalaciones deportivas municipales.
- Planificar y gestionar competiciones locales y demás actividades físicas y deportivas.
- Relación con las diferentes entidades deportivas del municipio.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.





Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (iva excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

**11. Se confiere la delegación de SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES a **D. SANTIAGO DE MIGUEL ESTEBAN**, de la que dependerán las siguientes subáreas:**

- a) Subáreas de Servicios Sociales:
- a. Servicios Sociales
  - b. Unidad Administrativa
  - c. Unidad Técnica

- b) Subárea de Mayores

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto del Área de Servicios Sociales:**

- Planificación y programación de los Servicios Sociales de ámbito municipal.
- Gestión de los equipamientos para la atención social.

**Respecto del Área de Mayores:**

- Desarrollo y gestión de políticas municipales para el bienestar de los mayores.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (iva excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

**12. Se confiere la delegación de SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL a **Dª ROSA MARÍA MARTÍNEZ MATA** de la que dependerán las siguientes subáreas:**

- a) Subáreas de Salud y Consumo:
- a. Salud y Consumo



- b. Unidad Administrativa
- c. Laboratorio
- d. Inspección, prevención y promoción de la Salud
- e. Cementerio
- f. CAID
- g. Consumo y OMIC

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

**Respecto del Área de Salud y Consumo:**

- Conceder las autorizaciones de ocupación de vía pública relativas a los mercadillos.
- Expedir las licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos y seguimiento del registro correspondiente.
- Autorización de la participación de animales en ferias, exposiciones, concursos y otras actividades similares.

**Respecto a todas sus áreas de competencias:**

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 € (iva excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al Alcalde Presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

**TERCERO.-** Todas las competencias se delegan sin perjuicio de la facultad natural de la Alcaldía-Presidencia de dirigir, coordinar e inspeccionar los servicios pudiendo crear para ello los órganos o instrumentos que considere convenientes.

**CUARTO.-** Las Concejalías Delegadas quedan obligadas a informar a la Alcaldía Presidencia, directamente o a través de la Dirección de Gabinete y Coordinación de Áreas de Gobierno, de la gestión realizada en las respectivas áreas y concejalías delegadas.

**QUINTO.-** Todas las competencias relativas a comunicación por cualquiera de sus medios, prensa y publicaciones queda centralizada en Alcaldía Presidencia, a través de la Dirección de Prensa y Comunicación.

**SEXTO.-** Las atribuciones delegadas las avocará automáticamente la Alcaldía Presidencia en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares de las concejalías delegadas.

**SÉPTIMO.-** Demorar la eficacia de las delegaciones al día 1 de julio del 2019.

**OCTAVO.-** Notificar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez  
(firma electrónica al margen)

SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: Isabel Mónica Ayuso García  
(firma electrónica al margen)